RESOLUCIÓN N°1695

15 DE NOVIEMBRE DE 2022

"Por la cual se ajusta un proyecto de inversión financiado con recursos de la asignación para la inversión local del Sistema General de Regalías–SGR del municipio de Malambo y el Departamento del Atlántico"

EL MUNICIPIO DE MALAMBO-ATLÁNTICO

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por le Ley 2056 de 2020 y el Decreto 1821 de 2022 y,

CONSIDERANDO

Que el Acto Legislativo 05 de 2011 creó el Sistema General de Regalías-SGR, modificando los artículos 360 y 361 de la Constitución Política, dictando disposiciones sobre el régimen de regalías y compensaciones.

Que mediante el Acto Legislativo 05 de 2019 se modifica el artículo 361 de la Constitución Política y se previó que la vigencia de este nuevo régimen estaría sujeta a la expedición de una Ley que ajustara el Sistema General de Regalías a las disposiciones allí previstas.

Que, en desarrollo de lo anterior, se expide la Ley 2056 de 2020 "por la cual se regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías", cuyo objeto consiste en determinar la distribución, objetivos, fines, administración, ejecución, control, el uso eficiente y la destinación de los ingresos provenientes de la explotación de los recursos naturales no renovables, precisando las condiciones de participación de sus beneficiarios.

Que el Gobierno Nacional expidió el Decreto 1821 de 2020, por el cual se expide el Decreto único Reglamentario del Sistema General de Regalías, y el Libro 1 - Parte 2, indica los requisitos que deben cumplir los proyectos de inversión a ser financiados con recursos del SGR.

Que el artículo 1.2.1.2.14. Del Decreto 1821 de 2020, regula los ajustes a los proyectos de inversión señalando que: "*Con posterioridad a su registro y hasta antes de su cierre, los proyectos de inversión podrán ser susceptibles de ajuste, siempre y cuando las modificaciones introducidas no cambien el alcance del mismo, entendido como los objetivos generales y específicos, los productos y la localización, conforme con los lineamientos que defina el Departamento Nacional de Planeación y adopte la Comisión Rectora. Estos ajustes, previo trámite y aprobación, deberán registrarse por la instancia que presentó el proyecto, en el Banco de Proyectos de Inversión del Sistema General de Regalías, previo a la ejecución presupuestal*".

Que el Departamento Nacional de Planeación publicó el Acuerdo No. 7 de 2022 por el cual se adiciona el Acuerdo único del Sistema General de Regalías definiendo los lineamientos para la priorización y aprobación y el trámite de los ajustes y liberaciones de los proyectos de inversión y se dictan otras disposiciones, en su artículo 4.5.1.2.3. de la sección 2 define el trámite para los ajustes que deben ser decididos por la entidad o instancia que aprobó el proyecto de inversión, estableciendo que "los *ajustes de proyectos de inversión que versen sobre la modificación del valor total del proyecto (…), deberán ser sometidos a consideración de la entidad o instancia que aprobó el proyecto de inversión, para lo cual se deberá atender el procedimiento referenciado"*

Que el municipio de Malambo, mediante Resolución No. 664 del 16 de mayo de 2022 aprobó el proyecto "CONSTRUCCIÓN DEL TANQUE ELEVADO DE 1.000 M3 Y ESTACIÓN DE BOMBEO PLANTA CONCORDE Y TANQUE SEMI-ENTERRADO 2.000 M3 Y ESTACIÓN DE BOMBEO TANQUE CONCORDE MUNICIPIO DE MALAMBO ATLÁNTICO" con BPIN 2022084330029, presentado por el Municipio por un valor de DIECISÉIS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS TRECE MIL NOVECIENTOS DOCE PESOS MCTE ($ 16.355.513.912) financiado con

recursos del inversión local SGR para el municipio de Malambo correspondiente al Bienio 2021-2022 por valor de ($4.174.000.000) y recursos propios del Departamento del Atlántico por valor de ($12.181.513.912), designado como ejecutor al Departamento del Atlántico.

Que mediante comunicado No. 20225000003841 del 1 de junio de 2022 el Departamento del Atlántico manifestó aceptación de la designación como entidad ejecutora del proyecto de inversión identificado con BPIN 2022084330029.

Que el 11 de noviembre de 2022 el municipio de Malambo aprobó al Departamento del Atlántico solicitud de prórroga para la expedición de acto administrativo que ordena la apertura del proceso de selección o acto administrativo unilateral que decrete el gasto o documento que haga sus veces por un periodo de seis (6) meses adicionales, en cumplimiento a lo definido en el numeral artículo 4.5.2.7. de la sección 2 del Acuerdo No. 7 de 2022.

Que mediante comunicación del 8 de noviembre de 2022 el Departamento del Atlántico solicitó ajuste de conformidad a lo establecido en el numeral artículo 4.5.1.2.3. de la sección 2 del Acuerdo No. 7 de 2022, que consiste en un incremento en el valor del proyecto con recursos propios del Departamento del Atlántico por valor de TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS SIETE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS MCTE ($ 357.307.888), para un valor total del proyecto DE DIECISÉIS MIL SETECIENTOS DOCE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIÚN MIL OCHOCIENTOS PESOS MCTE ($ 16.712.821.800), justificado en el aumento en la inclusión de dos actividades y ajuste en el valor de actividades existentes, y el ajuste en AIU de obra de A: 27%, I: 3 %, U: 5%, respecto al definitivo de A: 27%, I:2%, U:5%.

Que el valor del incremento solicitado en el ajuste del proyecto “CONSTRUCCIÓN DEL TANQUE ELEVADO DE 1.000 M3 Y ESTACIÓN DE BOMBEO PLANTA CONCORDE Y TANQUE SEMI-ENTERRADO 2.000 M3 Y ESTACIÓN DE BOMBEO TANQUE CONCORDE MUNICIPIO DE MALAMBO ATLÁNTICO” con BPIN 2022084330029, representa un 2.18 % del valor inicialmente aprobado del referido proyecto.

Que la Secretaria de Infraestructura del municipio de Malambo emitió concepto de ajuste favorable del proyecto “CONSTRUCCIÓN DEL TANQUE ELEVADO DE 1.000 M3 Y ESTACIÓN DE BOMBEO PLANTA CONCORDE Y TANQUE SEMI-ENTERRADO 2.000 M3 Y ESTACIÓN DE BOMBEO TANQUE CONCORDE MUNICIPIO DE MALAMBO ATLÁNTICO” con BPIN 2022084330029 y cumple con los requisitos relacionados en el artículo 4.5.1.2.3. de la sección 2 del Acuerdo No. 7 de 2022, verificados por la Secretaría de Planeación municipal, los cuales fueron cargados al banco de programas y proyectos SUIFP-SGR y hacen parte del expediente del proyecto.

Que conforme a las normas que rigen al Sistema General de Regalías, la Secretaria de planeación municipal verificó que los recursos solicitados para la financiación del ajuste al proyecto “CONSTRUCCIÓN DEL TANQUE ELEVADO DE 1.000 M3 Y ESTACIÓN DE BOMBEO PLANTA CONCORDE Y TANQUE SEMI-ENTERRADO 2.000 M3 Y ESTACIÓN DE BOMBEO TANQUE CONCORDE MUNICIPIO DE MALAMBO ATLÁNTICO” con BPIN 2022084330029.

Que, en virtud de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Aprobar el ajuste del proyecto de inversión, “CONSTRUCCIÓN DEL TANQUE ELEVADO DE 1.000 M3 Y ESTACIÓN DE BOMBEO PLANTA CONCORDE Y TANQUE SEMI-ENTERRADO 2.000 M3 Y ESTACIÓN DE BOMBEO TANQUE CONCORDE MUNICIPIO DE MALAMBO ATLÁNTICO” identificado con BPIN 2022084330029, incrementando su valor con recursos propios del Departamento del Atlántico y en consecuencia modificar lo pertinente al artículo primero y segundo de la Resolución No 664 del 16 de mayo de 2022, el cual quedará así:

TABLA

Código BPIN	Nombre proyecto	Sector	Fase	Valor total
2022084330029	"CONSTRUCCIÓN DEL TANQUE ELEVADO DE 1.000 M3 Y ESTACIÓN DE BOMBEO PLANTA CONCORDE Y TANQUE SEMI-ENTERRADO 2.000 M3 Y ESTACIÓN DE BOMBEO TANQUE CONCORDE MUNICIPIO DE MALAMBO ATLÁNTICO."	Vivienda, ciudad y territorio	FASE 3 — FACTIBILIDAD	$ 16.712.821.800
Fuentes	**Tipo de recurso**	**Valor inicial**	**Valor incremento**	**Valor ajustado**
Malambo	Asignación local SGR	$4.174.000.000	-	$4.174.000.000
Departamento del Atlántico	Propio	$12.181.513.912	$357.307.888	$12.538.821.800
Total		$16.355.513.912	$357.307.888	$ 16.712.821.800
Entidad pública ejecutora del proyecto y contratan de la interventoría			DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO	

ARTÍCULO SEGUNDO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Malambo, el 15 de Noviembre de 2022**.**

RUMMENIGGE MONSALVE ALVAREZ
ALCALDE MUNICIPAL